



ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
JGL/2022/2	Acta Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	7 de abril 2022
Duración	Desde las 12:00 hasta las 12:30 horas
Lugar	SALÓN DE PLENOS
Presidida por	Borja Pérez Sicilia
Secretario	María Evelia Cabrera Millán

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
42194547N	Abel Pérez Concepción	SÍ
42171600L	Ana María Trujillo Hernández	SÍ
42194099R	Borja Pérez Sicilia	SÍ
42189739B	Eva Rosa Hernández Paz	SÍ
42185386M	Juan Manuel Pérez Álvarez	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día:

001.-Expediente 942/2022. Visto el borrador del convenio de la ADENDA SÉPTIMA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA PARA EL DESARROLLO DEL





PROGRAMA FDCAN (2016-2025) PARA LA ISLA DE LA PALMA que literalmente dice:

ADENDA SÉPTIMA AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CABILDO INSULAR DE LA PALMA Y EL AYUNTAMIENTO DE BREÑA BAJA PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN (2016-2025) PARA LA ISLA DE LA PALMA.

En Santa Cruz de La Palma, a ____ de _____ 2022.

De una parte, el Sr. D. Mariano Hernández Zapata en calidad de Presidente del Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

De otra, el Sr. D. Borja Pérez Sicilia en calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Breña Baja.

INTERVIENEN

El Sr. D. Mariano Hernández Zapata, con D.N.I. 42189475T, por razón de su expresado cargo, en nombre y representación del Cabildo Insular de La Palma, con NIF P3800002B, en virtud de las facultades que le atribuye los artículos 57.b y 125.2 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, facultado para este acto por sendos acuerdos del Consejo de Gobierno Insular en sesión celebrada el día ____ de ____ de 2022.

El Sr. Don Borja Pérez Sicilia, por razón de su expresado cargo, con DNI 42194099R, en nombre y representación del Ayuntamiento de Breña Baja, con NIF P3800900G, en virtud de las facultades que le atribuye el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985, de 02 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LBRL), facultado para este acto mediante acuerdo del órgano competente de fecha ____ de _____ de 2022.

Las partes, en las representaciones que ostentan, se reconocen mutua y recíprocamente capacidad legal suficiente para convenir y obligarse en los términos del presente convenio y, al efecto





MANIFIESTAN

Primero. El convenio entre el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de Breña Baja para la adecuada ejecución de las actuaciones de competencia municipal que sean incluidas en cada anualidad en el Programa FDCAN LA PALMA (2016-2025), se formalizó el 20 de junio de 2017.

Segundo. La cláusula Segunda del Convenio suscrito establece que las actuaciones a incorporar y los compromisos financieros para cada anualidad requerirán la suscripción de adenda, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Seguimiento de este convenio, y previa tramitación del correspondiente expediente. A tal efecto se establecen en el presente documento los compromisos financieros del Cabildo con el Ayuntamiento para las actuaciones que le corresponde ejecutar.

Tercero. En sucesivas Comisiones de Seguimiento, la última el 7 de febrero de 2022, se han determinado las actuaciones a realizar en el municipio, enmarcadas dentro de las líneas estratégicas que contempla el FDCAN, y la modificación de las mismas a lo largo de las distintas anualidades.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

Aprobar la Adenda Séptima al Convenio suscrito por el Excmo. Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de Breña Baja para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, que tiene como objetivo establecer aquellas acciones que se ha acordado que sean desarrolladas por el Ayuntamiento e incluidas en el FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN LA PALMA) en la anualidad 2020





(LÍNEA ESTRATÉGICA 2: INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS)
y anualidad 2022 (**LÍNEA ESTRATÉGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO**),
descritas a continuación:

ANUALIDAD 2020

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS

LÍNEA ESTRATÉGICA Y EJE	MUNICIPIO	ACCIÓN	IMPORTE PREVISTO
LÍNEA 2. (2.2.2 Parque Tecnológico Risco Alto)	Breña Baja	Terrenos Parque Tecnológico Risco Alto	156.515,00 €

ANUALIDAD 2022

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO

Plan de Empleo: 118.798,07 € “Plan Empleo Social Ayuntamientos FDCAN. Línea 3”.

SEGUNDA.- Las cantidades establecidas en la presente Adenda tendrán carácter meramente estimativo, sin que en ningún caso pueda incrementarse de la cantidad recogida en la presente Adenda, y se estará a resultas de lo efectivamente ejecutado y acreditado. El Ayuntamiento deberá justificar las acciones ante el Cabildo Insular en la forma y plazos recogidos en la normativa reguladora del Fondo de Desarrollo de Canarias y que se reproducen en la cláusula tercera. Así mismo, está obligado a comunicar e informar a la institución insular sobre la tramitación, los importes y plazos de ejecución de las acciones recogidas en la presente Adenda. La falta de justificación total o parcial de los recursos asignados implicará la obligación de reintegrar las cantidades no





justificadas, así como los rendimientos financieros que se hayan generado por las cantidades abonadas anticipadamente. Los importes no justificados podrán ser detraídos de pagos futuros de acciones incluidas dentro del FDCAN La Palma para este municipio.

TERCERA.- Los plazos de aplicación de los fondos y de justificación de las anualidades 2020 y 2022 serán los recogidos en la Cláusula sexta del Convenio marco de

Colaboración suscrito entre el Cabildo Insular de la Palma y los Ayuntamientos para el desarrollo del Programa FDCAN (2016-2025) para la isla de La Palma, en concordancia con el apartado tercero de la cláusula quinta del Convenio entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y el Cabildo Insular de La Palma para la gestión de los recursos asignados en el marco FDCAN para el desarrollo del Programa FDCAN (2016/2025) para la isla de La Palma.

Y en prueba de conformidad, comprometiéndose las partes a su más exacto cumplimiento, firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha citados en el encabezado.

**SR. PRESIDENTE DEL CABILDO SR. ALCALDE-PRESIDENTE
INSULAR DE LA PALMA DEL AYUNTAMIENTO DE
BREÑA BAJA**

Una vez debatido el asunto por los/as Sre./as. Concejales presentes, y por unanimidad de los mismos acuerdan:

PRIMERO: Aprobar la Adenda Séptima al Convenio Marco de Colaboración entre el Cabildo Insular de la Palma y el Ayuntamiento de Breña Baja para el desarrollo del programa FDCAN (2016-2025) para la isla de la Palma, que tiene como objetivo establecer aquellas acciones que se ha acordado que sean desarrolladas por el Ayuntamiento e incluidas en el FONDO DE DESARROLLO DE CANARIAS (FDCAN LA PALMA) en la anualidad 2020 (LÍNEA ESTRATÉGICA 2: INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS) y anualidad 2022 (LÍNEA ESTRATÉGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO), descritas a continuación:





ANUALIDAD 2020

LÍNEA ESTRATÉGICA 2: INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURAS

LÍNEA ESTRATÉGICA Y EJE	MUNICIPIO	ACCIÓN	IMPORTE PREVISTO
LÍNEA 2. (2.2.2 Parque Tecnológico Risco Alto)	Breña Baja	Terrenos Parque Tecnológico Risco Alto	156.515,00 €

LÍNEA ESTRATÉGICA 3: POLÍTICAS DE EMPLEO, anualidad 2022

Plan de Empleo: 118.798,07 € “Plan Empleo Social Ayuntamientos FDCAN. Línea 3”.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para la firma del presente convenio y cuantos documentos sean necesarios.

TERCERO: Dar cuenta a la Intervención de fondos municipal.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Cabildo Insular de La Palma.

Y, sin más asuntos que tratar, por orden de la Presidencia, se levanta la sesión siendo las trece horas treinta minutos , de todo lo que como Secretaria Accidental, doy Fe.

